RESOLUCIÓN PR / DL Nº 551 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, **ID Nº 380.677".**

Asunción, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 29 de abril de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de junio de 2021; la Nota Interna DOC Nº 60–511/226/2021 de fecha 14 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-452/2021 de fecha 15 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-521/234/2020 de fecha 16 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR Nº 60-521/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 29 de abril de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, ID Nº 380.677, los oferentes FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE), EVEREST INGENIERÍA S.R.L., PROVINDUS S.A., INCOEL S.R.L., DIOSNEL AGUILERA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, SMART INGENIERÍA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO y SERVIMAQ INGENIERÍA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de junio de 2021 recomienda: 1. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, ID Nº 380.677, al oferente SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. por un monto total de Gs. 667.198.620 (*guaraníes seiscientos sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veinte*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC Nº 60–511/226/2021 de fecha 14 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-452/2021 de fecha 15 de julio de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..."*, *la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente"*.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

22 JUL 2021

Sección Recepción DOC

Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RECIBIDO
22 JUL 2021
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

22 JUL 2021

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 551 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, **ID N° 380.677".**

Que, por Nota Interna DOC N° 60-521/234/2020 de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA DOC

RECIBIDO
Sección Licitaciones - PETROPAR
FECHA: 22/07/21
HORA: 15:25
FIRMA

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 551 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, **ID Nº 380.677".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, ID Nº 380.677, al oferente SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. por un monto total de Gs 667.198.620 (guaraníes seiscientos sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veinte) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). conforme al siguiente detalle:

SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.								
Ítem Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**Precio Unitario**	**Precio Total G. IVA incluido**
1	Válvulas de Alivio	UNIDAD	UNIDAD	20	UnionSud	Argentina	1.728.540	34.570.800
2	Válvulas de seguridad	UNIDAD	UNIDAD	4	UnionSud	Argentina	73.133.280	292.533.120
3	Manómetro para Maquina/Equipo pesada/o	UNIDAD	UNIDAD	20	Baumer	Alemania	1.238.490	24.769.800
4	Manómetro de rango 0 a 25 kg	UNIDAD	UNIDAD	20	Baumer	Alemania	1.238.490	24.769.800

COPIA PARA USO

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 551 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP"*, **ID Nº 380.677".**

5	termómetro de rango 0 a 100 c	UNIDAD	UNIDAD	10	G.V.	Argentina	588.060	5.880.600
6	Sensor de temperatura	UNIDAD	UNIDAD	5	ABB	Inglaterra/Alemania	25.037.100	125.185.500
7	Válvula Esférica	UNIDAD	UNIDAD	5	Esferomatic	Argentina	31.897.800	159.489.000
MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								**667.198.620**

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Proyectos y Obras quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 346 – *"Repuestos y Accesorios Menores"*, y 538 – *"Herramientas, aparatos e instrumentos en general"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA TOC
COPIA PARA DOC